



FUNDACIÓ  
**S I T G E S**

## **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS EN EL 59.º SITGES – FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE FANTÁSTICO DE CATALUÑA**

### **1. Autorización para la proyección de la producción cinematográfica (largometraje o cortometraje)**

- La distribuidora y/o la compañía representante de la misma autoriza hasta un **máximo de tres proyecciones** de la película dentro del marco del SIFFFC 2026 (8–18 de octubre de 2026).
- Cualquier proyección adicional requerirá un **acuerdo previo** entre el Festival y la distribuidora.

### **2. Tarifas de proyección (screening fees)**

- El Festival **no pagará tarifas de proyección (screening fees)** por la participación de las producciones cinematográficas en la Sección Oficial Fantàstic a Competición del certamen.
- En casos excepcionales, el Festival se reserva el derecho de negociar condiciones especiales, que deberán ser previamente acordadas entre ambas partes **en el momento de confirmar la participación de la película en el festival**. No se admitirá ninguna modificación de las condiciones y acuerdos establecidos una vez entregado el Formulario de participación.
- En el caso de que la distribuidora (y/o compañía representante) y el Festival acuerden la presencia de **invitados** vinculados a la producción (equipo artístico como, por ejemplo, directores, actores, productores, etc.) a cargo del Festival, este asumirá dichos costes en sustitución de cualquier otro gasto asociado a la participación del título (incluido, por ejemplo, el **delivery fee**).

### **3. Formatos**

- El formato de proyección para todas las secciones del Festival, excepto Brigadoon y Sitges Family, es el **DCP (Digital Cinema Package)**, ya sea en soporte físico o mediante transferencia digital.
- Si la distribuidora y/o compañía representante no dispone de un DCP de la producción seleccionada, el Festival puede facilitar el contacto de un servicio de producción que se encargará de crear el DCP a cargo de la distribuidora y/o compañía representante.



FUNDACIÓ  
SITGES

#### 4. Premios

- El Festival **no otorga premios en metálico**. Los premios concedidos consistirán exclusivamente en reconocimientos de acuerdo con las categorías oficiales del certamen.
- No obstante, los premios y reconocimientos otorgados por el Festival pueden beneficiarse de los patrocinios y dotaciones económicas que, a tal efecto, decidan conceder los patrocinadores del Festival a los directores o a las empresas distribuidoras de los largometrajes y cortometrajes premiados.

#### 5. Subtítulos

- Los subtítulos electrónicos producidos para el Festival no son propiedad exclusiva del Festival. La propiedad de estos es compartida entre el Festival y la empresa de subtitulación, lo que impide que los subtítulos puedan facilitarse de manera gratuita y automática a terceros.
- Según el acuerdo establecido por el Festival, este puede ofrecer acceso a los subtítulos en castellano o catalán una vez finalizado el certamen **por una tarifa reducida del 50 % del coste original**.
- El acuerdo sobre la propiedad de los subtítulos por parte del Festival sí permite que este pueda ceder los subtítulos electrónicos sin coste cuando ello suponga un intercambio por otros gastos asociados a la participación de la producción en el Festival, como podrían ser los *delivery fees* o los *screening fees*.

#### 6. Condiciones adicionales

- Es responsabilidad de la distribuidora (y/o compañía representante) garantizar que el material enviado esté completo y en las condiciones técnicas adecuadas para su proyección.
- La participación de la producción cinematográfica en el Festival implica la aceptación de estas condiciones.